

DON ANTONIO PEREZ LOZANO, ALCALDE PRESIDENTE DE LA COMISION MUNICIPAL GESTORA QUE RIGE EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD.

HAGO SABER: Que para cumplimentar lo dispuesto por la Junta Técnica del Estado con fecha diez y nueve de Febrero último, comunicado a esta Alcaldía por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia como Presidente de la Junta de Cultura Histórica y del Tesoro Artístico, toda persona poseedora de algún objeto de valor artístico, arqueológico o histórico procedente de las zonas antes ocupadas o todavía en poder de los marxistas, y que no fuera de su pertenencia con anterioridad al diez y ocho de Julio, deberá extregarlo en el plazo máximo de quince días a citada Junta de Cultura Histórica y del Tesoro Artístico de la provincia, o en el Ayuntamiento de su domicilio para que lo haga llegar a la misma, so pena de ser sancionado con arreglo a las disposiciones vigentes.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento y observancia de toda persona afectada.

Baena 31 de Marzo de 1937.

EL ALCALDE,



*Antonio Perez Lozano*